

NIVEL : ( ) REGIONAL (X) LOCAL

DIVISION: DEVOLUCIONES

CODIGO: ADMON: ( 04 ) DIVISION ( 62 )

PRODUCTO: VISITA DE VERIFICACION

PROCESO: DEVOLUCION Y/O COMPENSACION.

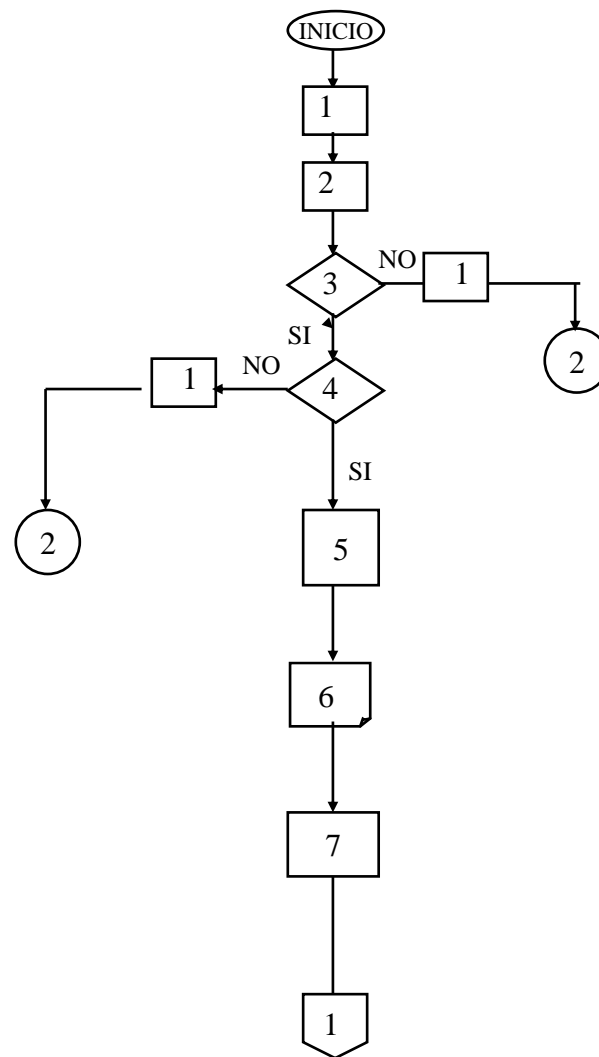
Descripción de la actividad de devoluciones y compensaciones del impuesto sobre las ventas en materiales de contracción utilizados en vivienda de interés social .

HOJA Nº 1 de 13

Noviembre 20 del 2006

### DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

1. Se envía al solicitante de la devolución un auto de cruce y verificación de la información, en el cual se le ratifica que se le hará una visita que tendrá como finalidad analizar la información pertinente a la devolución por IVA utilizado en vivienda de interés social y en el periodo el cual esta siendo solicitado.
2. El contribuyente debe comunicarse con la división de Devoluciones a la mayor brevedad para así acordar una cita con el auditor a cargo de su expediente.
3. Cuando el contribuyente no se comunica con el auditor este debe localizarlo para acordar la cita y en ausencia de este persona a cargo que pueda mostrar la información de manera palpable.
4. Llega el día de la entrevista y se procede hacer la auditoria
5. El funcionario de la DIAN debe analizar la información sin la intervención del personal de la empresa o del contribuyente para mayor objetividad .
6. Al momento de la auditoria debe contener los siguientes documentos:
  - Listado de Facturas, nombre del proveedor, NIT, dirección, teléfono y número de Egreso con el cual fue cancelada la factura o facturas.
  - Facturas físicas
  - Egreso o su Equivalente
7. Se realiza la verificación del IVA y si este tiene derechos o no a su devolución de acuerdo con normatividad exigida por la ley .



• Inicio/Fin



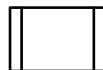
Actividad



Decisión



Demora



Proceso determinado en otra área



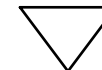
Documento



Dirección Flujo



Conector de página



Archivo



Conector Actividades

NIVEL : ( ) REGIONAL (X) LOCAL

DIVISION: DEVOLUCIONES

CODIGO: ADMON: ( 04 ) DIVISION ( 62 )

PRODUCTO: VISITA DE VERIFICACION

PROCESO: DEVOLUCION Y/O COMPENSACION.

Descripción de la actividad de devoluciones y compensaciones del impuesto sobre las ventas en materiales de construcción utilizados en vivienda de interés social .

HOJA N° 2 DE 13

Noviembre 20 de 2006

### DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

8. A la factura se le verifica:

- Numero de Factura (concuere con el Listado)
- Que se encuentre a nombre del contribuyente
- Nit del contribuyente
- Proyecto en construcción
- Descripción de la compra
- Tiene Derecho :

a) Todos aquellos materiales que se encuentres y queden dentro de la construcción, Ejemplo: cemento, Griferia, varillas, madera etc.

• No tiene Derecho:

b) Toda maquinaria que pueda ser utilizada en otra construcción o de cualquier insole, Ejemplo: Palas, carretilla, martillo etc.

Valor de la factura y el IVA correspondiente

9. Que la factura se encuentre cancelada con anterioridad

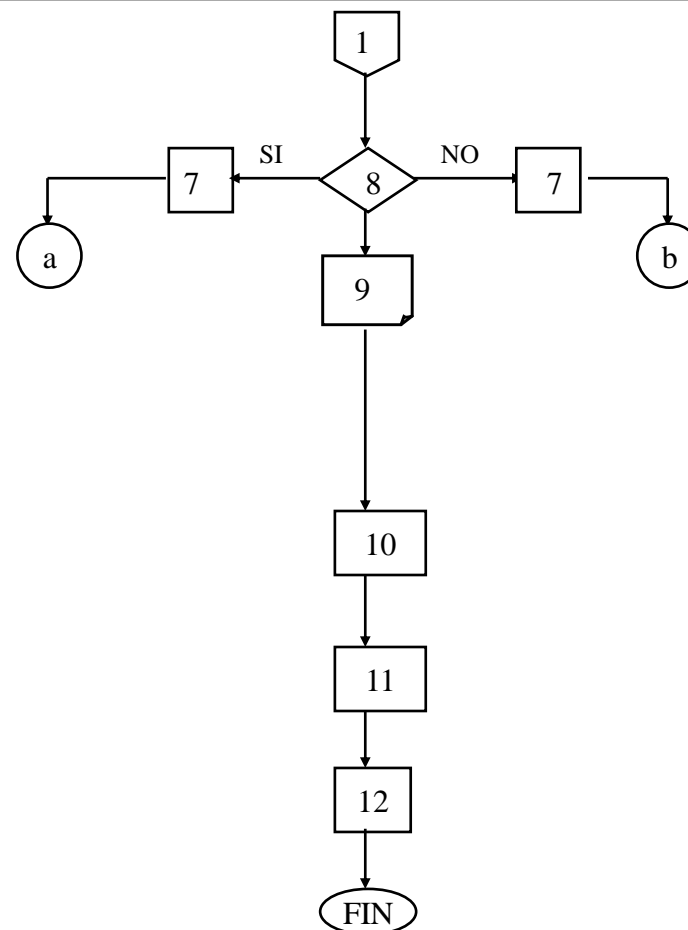
- Se verifica el egreso y el numero de factura corresponda, que se cancelo y el valor exacto.

10. Si en la descripción de la factura se encuentra maquinaria y equipo que no corresponde a devolución se realiza un listado con numero de:

- Factura
- Desperción
- Valor del IVA

11. La sumatoria de estos valores posteriormente serán descontados de la devolución.

12. Con relación a la auditoria el Funcionario dará su dictamen con base en la cual el Jefe de división expedirá resolución de devolución.



• Inicio/Fin



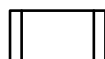
Actividad



Decisión



Demora



Proceso determinado en otra área



Documento



Dirección Flujo



Conector de página



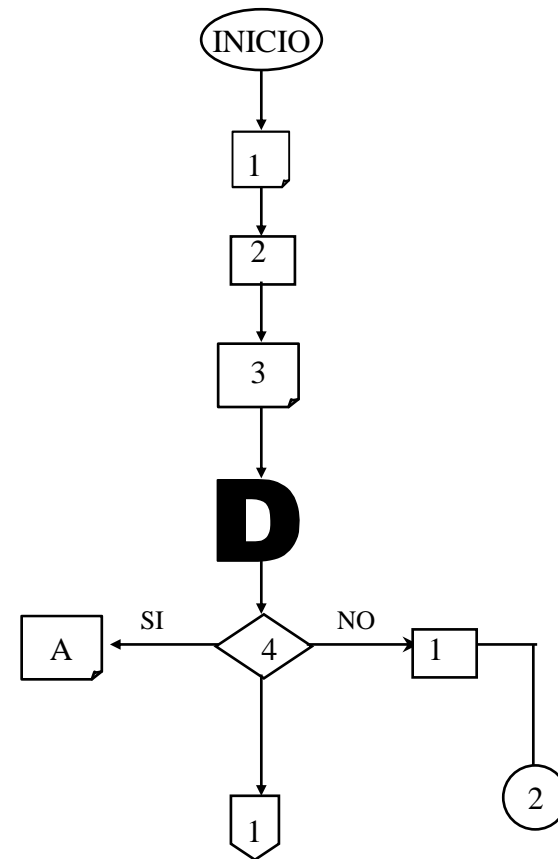
Archivo



Conector Actividades

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

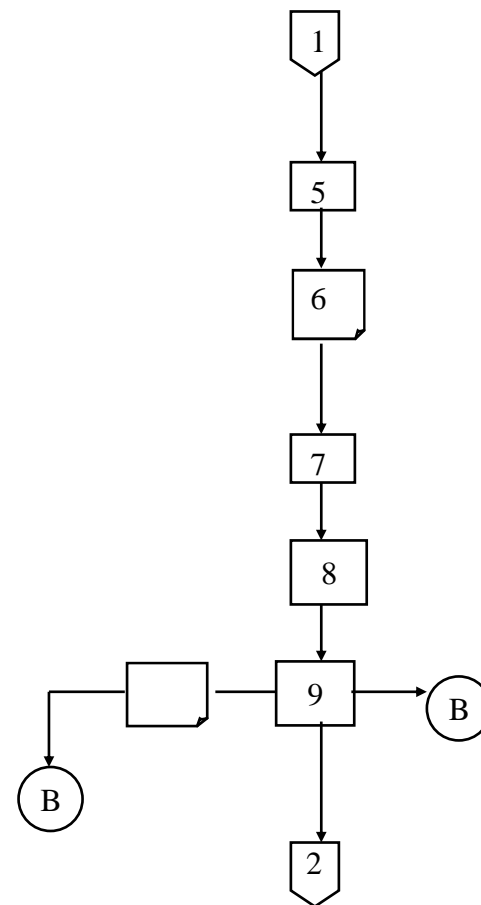
1. Se le hace llegar al contribuyente el correspondiente auto para el cruce y verificación de la información, en donde se revisara el informe que muestra la relación de proveedores por compras debidamente firmada por el contribuyente, representante legal o apoderado, ajuste a cero de la cuentas IVA por pagar y si fue objeto de retención por IVA la relación de los agentes retenedores y el correspondiente ajuste a cero de la cuanta de IVA, cuando se trate de ventas en el país a sociedades de comercialización internacional .
2. El auditor a cargo del expediente se comunicara con el contribuyente para acordar una cita y que la diligencia se resuelva en el menor tiempo posible para esto se le envía el auto con antelación para que el solicitante tenga toda la documentación en regla.
3. En el impuesto sobre las ventas, la constatación se efectuara sobre la existencia del saldo a favor y el cumplimiento de los requisitos legales para la aceptación de los impuestos descontable, para lo cual bastara con que el auditor mediante el envío de oficios a uno o varios de los proveedores señalados en la solicitud de devolución que se somete a verificación, que el proveedor o proveedores comprobados, efectivamente liquidaron el impuesto denunciado por el solicitante ,en dicho oficio se consigna del contribuyente, nombre, Nit y del Retenedor nombre, Nit, periodo en el cual se le retuvo, numero de las facturas, se debe especificar claramente el valor de la factura y el IVA que se le practico y su porcentaje
4. El día de la revisión se procede hacer la auditoria. (A) se tomar nota de todas aquellas anomalías y observaciones a que de a lugar la auditoria.



• Inicio/Fin	Actividad	Decisión	Demora	Proceso determinado en otra área	Documento	Dirección Flujo	Conector de página	Archivo	Conector Actividades

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

5. El funcionario de la DIAN debe analizar la información sin la intervención del personal de la empresa o del contribuyente para mayor objetividad.
  6. En la auditoria debe contener la siguiente documentación:
    - Relación de Facturas por compras, nombre del contribuyente, NIT, dirección, teléfono y soporte de que la factura o facturas se le ha sido el nombre, NIT, dirección, teléfono cliente también tiene que coincidir
    - Facturas físicas y que cumpla con lo establecido en el Art. 617 en relación a los requisitos que debe cumplir la factura de venta.
    - Extractos bancarios (comprobación del pago ).
  7. Se realiza la verificación del IVA este puede ser por cualquier concepto pero debe cumplir las base para ser aplicado si este tiene derechos o no a su devolución de acuerdo con normatividad exigida por la ley .
  8. Si el contribuyente a sido objeto de retención por IVA debe solicitar y obtener certificados del retenedor donde se consigne:
    - Nombre o Razón social de retenedor pueden ser Grandes Contribuyentes o Entidades Públicas con animo o no de lucro.
    - El porcentaje de Retenido de IVA actualmente el 50%
    - Especificar el perdió en el que se practico
    - El retenido Nombre, Razón social y NIT
    - Debidamente Firmado por Representante Legal, Contador Publico o Revisor Fiscal.
  9. Que la factura se encuentre cancelada con anterioridad:
- (B) El valor del IVA nunca puede ser superior al registrado en las facturas mientras que si puede ser inferior



NIVEL : ( ) REGIONAL (X) LOCAL

DIVISION: DEVOLUCIONES

CODIGO: ADMON: ( 04 ) DIVISION ( 62 )

PRODUCTO: VISITA DE VERIFICACIÓN

PROCESO: DEVOLUCION Y/O COMPENSACIÓN.

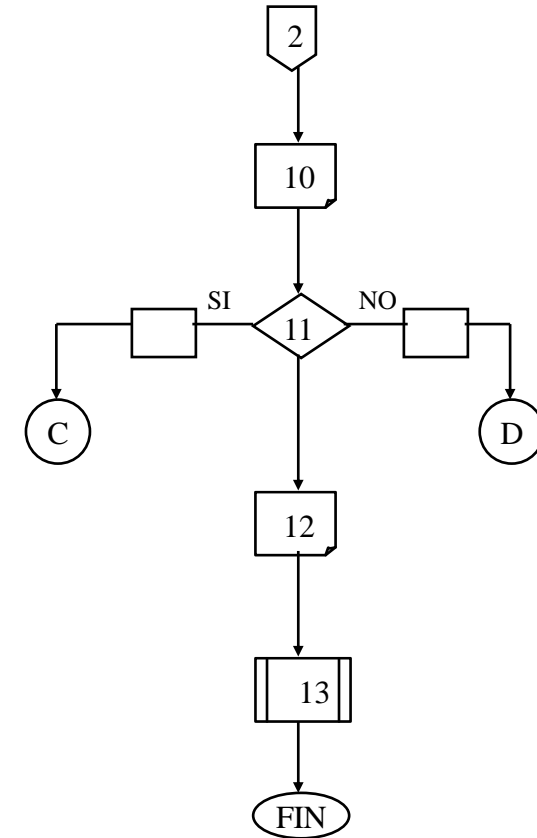
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS ( IVA )

HOJA N° 5 DE 13

Noviembre 20 de 2006

### DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

10. Libro de Contabilidad al Día, el atraso en estos será motivo de rechazo inmediato.
11. Si se encuentra errores en el calculo del IVA o la Retención de IVA: (C) este se ira descontando a la Solicitado en la devolución.  
(D) Se prosigue con la devolución
12. Con relación a lo observado en la auditoria el Funcionario dará su dictamen con base en lo cual el Jefe de división expedirá resolución de devolución, compensación o de rechazo por no tener los soportes necesarios o cumplir con lo requerido por la ley.
13. El expediente también puede ser enviado a fiscalización para que se lleve a cabo una auditoria mas profunda ya que estos si poseen la facultad para solicitar la documentación que ellos crean necesaria sin limitaciones, esto se puede dar por el Margen de Rentabilidad , única o primera solicitud de devolución, que la empresa se encuentre en liquidación, fusión, cuando se verifique que alguno de los impuestos descontables denunciados por el solicitante no cumple los requisitos legales para su aceptación, o cuando sean inexistentes, ya sea porque el proveedor o la operaciones no existen por ser ficticios cuando a juicio exista un indicio de inexactitud; en primera instancia se le realiza una revisiones en el comité técnico, que se encuentra conformado por: La Administradora de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, Jefe de División Devoluciones, Jefe División Fiscalización Tributario y Aduanera y Jefe de Grupo de Trabajo Control Devoluciones se le elabora un acta a los expedientes que se enviarian a fiscalización los restantes si no se produce requerimiento especial, se procederá a la devolución o compensación de saldo a favor .



favor .



• Inicio/Fin



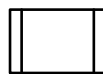
Actividad



Decisión



Demora



Proceso determinado en otra área



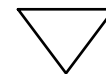
Docu



Dirección Flujo



Conector de página



Archivo



Conector Actividades

NIVEL : ( ) REGIONAL (X) LOCAL

DIVISION: DEVOLUCIONES

CODIGO: ADMON: ( 04 ) DIVISION ( 62 )

PRODUCTO: VISITA DE VERIFICACIÓN

PROCESO: DEVOLUCION Y/O COMPENSACIÓN.

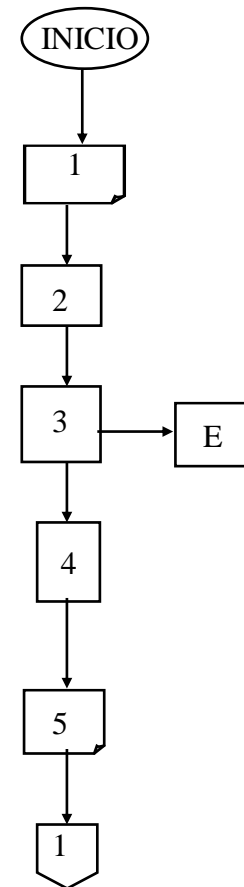
IMPUESTO DE RENTA

HOJA N° 6 de 13

Noviembre 20 de 2006

### DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

1. Se le envía al contribuyente el Auto de Verificación y Cruce Información, en uso de las facultades contenida en el Art. 853 del Estatuto Tributario, Correspondiente a los funcionarios de dichas unidades, con previa autorización, comisión o reparto del jefe de devoluciones, estudiar, verificar las devoluciones y proyectar los fallos. En esta se ordena la verificación tributaria al contribuyente donde se verificar la realidad de las operaciones realizadas y declaradas.
2. En estos casos es muy común que el auditor le solicite al contribuyente muy respetuosamente que se acerque a las oficinas de devoluciones en la DIAN o haga llevar los soportes correspondientes para su revisión.
3. En la solicitud se revisa con detenimiento la actividad económica del contribuyente para no ir en contra de lo acordado por el Comité Técnico orientada a racionalizar las cargas de trabajo del Grupo Control a Devoluciones y potencializar los esfuerzos y recursos a la ampliación de la base se nuevos Declarantes (E) Instrucción administrativa 00011.
4. Si vienes acumulando saldos en periodos anteriores, Renglón 67 saldo a favor sin solicitud de devolución o compensación, si esta casilla no se encuentra en cero se procederá a verificar la anterior declaración de renta a la solicitud para corroborar el saldo en años anteriores.
5. Se analiza con detenimiento todos los rubros de la declaración de Renta:



• Inicio/Fin



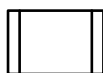
Actividad



Decisión



Demora



Proceso determinado en otra área



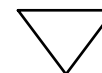
Documento



Dirección Flujo



Conector de página



Archivo



Conector Actividades

NIVEL : ( ) REGIONAL (X) LOCAL

DIVISION: DEVOLUCIONES

CODIGO: ADMON: ( 04 ) DIVISION ( 62 )

PRODUCTO: VISITA DE VERIFICACIÓN

PROCESO: DEVOLUCION Y/O COMPENSACIÓN.

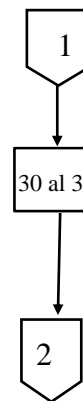
IMPUESTO DE RENTA

HOJA N° 7 de 13

Noviembre 20 de 2006

### DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

- Renglones del 30 al 32 corresponde a datos informativos del contribuyente:
  - a) Gastos de nomina
  - b) Aportes al sistema de seguridad social
  - c) Aportes al SENA, ICBF, caja de compensación.
- Renglones del 33 al 35 estos se registra el patrimonio o capital y esta constituido por el total de :
  - a) Total patrimonio bruto : esta constituido por el total de los bienes y derechos apreciables en dinero poseídos por el contribuyente en el ultimo día del año o periodo gravable; bienes poseídos en el país y fuera de este, efectivo, los depósitos en los bancos y demás entidades financieras, en organizaciones cooperativos financieros, en:
    - ✓ Cuentas
    - ✓ Depósitos a termino
    - ✓ Ahorros en fondos privados
    - ✓ Inversiones
    - ✓ Títulos
    - ✓ Bonos
    - ✓ Cédulas
    - ✓ Certificados
    - ✓ Papeles comerciales
    - ✓ Derechos fiduciarios
    - ✓ Aceptaciones bancarias o financieras
    - ✓ Inversiones obligatorias
    - ✓ Otras inversiones
    - ✓ Deudas a favor



• Inicio/Fin



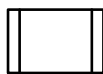
Actividad



Decisión



Demora



Proceso determinado en otra área



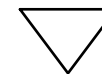
Documento



Dirección Flujo



Conector de página



Archivo



Conector Actividades

NIVEL : ( ) REGIONAL (X) LOCAL

DIVISION: DEVOLUCIONES

CODIGO: ADMON: ( 04 ) DIVISION ( 62 )

PRODUCTO: VISITA DE VERIFICACIÓN

PROCESO: DEVOLUCION Y/O COMPENSACIÓN.

IMPUESTO DE RENTA

Noviembre 20 de 2006

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

b) Activos Fijos , el valor patrimonial de los activos fijos esta constituido por el precio de adquisición o el costo declarado en el año inmediatamente anterior.

c) Bienes inmuebles: casas, apartamentos, fincas, locales, oficinas etc.

d) Construcciones en curso.

e) Cultivos en periodo improductivo, inversiones en reforestación, plantaciones de reforestación, cultivos de mediano y tardío rendimiento.

f) Vehículos, naves, barcos, yates, aeronaves etc.

g) Muebles y enseres

h) Maquinaria y equipo

i) Pozos petroleros, minas etc.

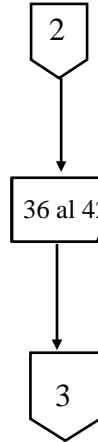
j) Intangibles: Good Will, Know how, patentes, primas, derechos de autos etc.



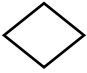

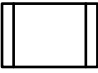



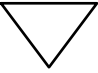
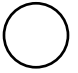
k) Inventarios

l) Otros activos. Joyas cuadros y demás elementos de uso personal

m) Deudas: el valor total de las deudas en moneda nacional o extranjera a cargo del contribuyente por concepto de adquisición de bienes y/o servicios, respaldados por documentos de fecha cierta.

- Renglón del 36 al 42 Ingresos se pueden clasificar por la regularidad con que se perciben en ordinarios y extraordinarios, por la forma de percepción recibidos en dinero o en especie, directamente o por intermedio de terceros, por el origen o fuente ingresos por trabajo por manejo del capital o mixto, por la contraprestación que se de en gratuitos u onerosos, por la ubicación de la fuente que los suministra nacionales so extranjeros y frente al impuesto de renta y complementarios si es gravado o no.



									
• Inicio/Fin	Actividad	Decisión	Demora	Proceso determinado en otra área	Documento	Dirección Flujo	Conector de página	Archivo	Conector Actividades



NIVEL : ( ) REGIONAL (X) LOCAL

DIVISION: DEVOLUCIONES

CODIGO: ADMON: ( 04 ) DIVISION ( 62 )

PRODUCTO: VISITA DE VERIFICACIÓN

PROCESO: DEVOLUCION Y/O COMPENSACIÓN.

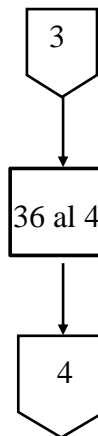
IMPUESTO DE RENTA

HOJA N° 9 DE 13

Noviembre 20 de 2006

### DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

- a) Salarios de demás pagos laborales: ingresos obtenidos en virtud decontrados de trabajo en el sector publico o privado ya sea material o intelectual, permanente o transitoria y cualquiera que sea su finalidad, siempre se efectuó en ejecución de un contrato de trabajo.
- b) Honorarios: remuneración al trabajo intelectual prestado sin subordinación o dependencia. Comisiones: retribución de la actividades que impiden ejecución de actos, operaciones, gestiones, encargos, mandatos, etc. por cuanta de terceros. Servicios: toda actividad labor o trabajo prestado por una persona natural sin relación de dependencia laboral con quien contrata la ejecución en la cual no predomina el factor intelectual
- c) Intereses y rendimientos financieros: intereses, descuentos, beneficios, ganancias, utilidades y en general todo cuanto represente rendimientos de capital.
- d) Otros ingresos pueden ser: arrendamientos de bienes muebles e inmuebles intereses y rendimientos que no sean de carácter financiero, ingresos fiduciarios, dividendos y participaciones, los ingresos proveniente de la actividad que consista simplemente en comprar y vender ganado o productos de la ganadería, o sacrificarlo para venta de carne y subproductos y demás ingresos a titulo de impuestos sobre la renta no especificados.
- e) Ingresos no constitutivos de renta : ingreso es todo lo percibido en dinero o en especie sin efectuarle ninguna depuración; mientras que la renta, es lo que queda después se restarle a los ingresos los costos y gastos en que se incurrió para obtenerlo



• Inicio/Fin



Actividad



Decisión



Demora



Proceso determinado en otra área



Documento



Dirección Flujo



Conector de página



Archivo



Conector Actividades

NIVEL : ( ) REGIONAL (X) LOCAL

DIVISION: DEVOLUCIONES

CODIGO: ADMON: ( 04 ) DIVISION ( 62 )

PRODUCTO: VISITA DE VERIFICACIÓN

PROCESO: DEVOLUCION Y/O COMPENSACIÓN.

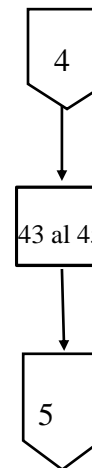
IMPUESTO DE RENTA

HOJA N° 10 DE 13

Noviembre 20 de 2006

### DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

- Renglón del 43 al 45 costos son aquellos egresos que pueden imputarse en forma directa e individual ala producción de un bien, porque queda incorporados al producto, porque son requeridos para elaborarlo o para su adquisición o porque son los indispensables para la prestación de un servicio igualmente productor de renta.
- a) Deducción inversión en activos fijos las personas naturales, podrán deducir el treinta por ciento del valor de las inversiones efectivas realizadas solo en activos fijos reales productivos adquiridos .  
Activo fijo real productivo: bienes tangibles que se adquieran para formar parte del patrimonio, participando de manera directa y permanente en la actividad productora de renta del contribuyente.  
Activos adquiridos por el sistema leasing: cuando se utilice este sistema en todos los casos se debe hacer uso de la opción irrevocable de compra. Tratamiento del IVA pagado podrá optar por descontar el IVA pagado en la adquisición de activos fijos reales productivos como descuento tributario en la declaración de renta, o llevarlo como parte de la adquisición del activo.
- b) Otros costos y deducciones Intereses de vivienda sobre prestamos adquiridos garantizados con hipoteca o salud y educación siempre que el valor a disminuir mensualmente, no supere el 15% de total de los ingresos gravados provenientes de la relación laboral o legal y reglamentaria del respectivo mes u cuando los pagos sean efectuados por contratos de prestación de servicios.



• Inicio/Fin



Actividad



Decisión



Demora



Proceso determinado en otra área



Documento



Dirección Flujo



Conector de página



Archivo



Conector Actividades

NIVEL : ( ) REGIONAL (X) LOCAL

DIVISION: DEVOLUCIONES

CODIGO: ADMON: ( 04 ) DIVISION ( 62 )

PRODUCTO: VISITA DE VERIFICACIÓN

PROCESO: DEVOLUCION Y/O COMPENSACIÓN.

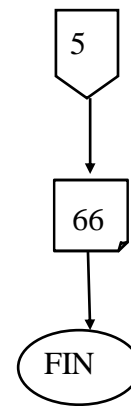
IMPUESTO DE RENTA

HOJA N° 11 DE 13

Noviembre 20 de 2006

### DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

- Renglón 66 total retenciones años gravable, el contribuyente debe demostrar con los correspondientes certificados que le emita el retenedor para su verificación debe ser específico el monto y la retención practicada.
  - Si el contribuyente cumple con las disposiciones legales en la presentación de su declaración con anexos y soportes que corroboren la información se dará vía a la devolución por parte de la división.
6. Cuando el contribuyente presente con la solicitud de devolución una garantía a favor de la Nación otorgada por entidades bancaria o de compañías de seguros, por valor equivalente al monto objeto de devolución, la división de devolución se hará cargo de esto expedientes debido a que la administración de impuestos dentro de los diez días siguientes deberá hacer entrega del cheque o giro y a garantía tendrá una vigencia de dos años.



• Inicio/Fin



Actividad



Decisión



Demora



Proceso determinado en otra área



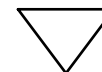
Documento



Dirección Flujo



Conector de página



Archivo



Conector Actividades

NIVEL : ( ) REGIONAL (X) LOCAL

DIVISION: DEVOLUCIONES

CODIGO: ADMON: ( 04 ) DIVISION ( 62 )

PRODUCTO: VISITA DE VERIFICACIÓN

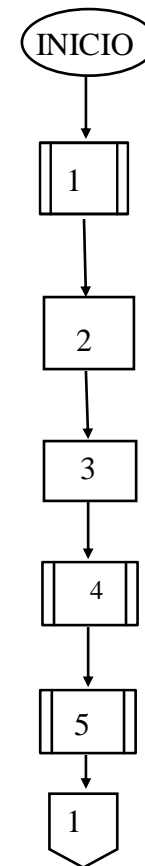
PROCESO: DEVOLUCION Y/O COMPENSACIÓN.

PAGO EN EXCEDO

Noviembre 20 de 2006

**DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD**

1. Se produce pago en exceso por aumento de saldo a favor en donde modifican algunos renglones de las declaraciones tributarias (Renta, Ventas, RteFte). En este caso se debe hacer la corrección con proyecto ante la división de liquidación de la DIAN .Cuando se va a efectuar la auditoria o cruce de información en la división de Devoluciones, se revisan todos los renglones objetos de modificación verificando la causa y anexando soportes de dichos cambios .En este caso se puede presentara) Disminuye el pago b) Saldo a favor aumenta
2. La declaración inicial presenta saldo a favor y el contribuyente cancela en bancos el mismo valor, se produce un pago en exceso. No esta sujeto a auditoria solamente se confirma con relación de pago en el sistema o ir a recaudación y verificar el original.
3. El contribuyente cancela en la declaración inicial (Formulario) y vuelven y cancelan con un recibo de pago en bancos.
4. Cundo la persona da el respectivo porcentaje para la adquisición de cualquier bien en un remate y este no se le es adjudicado a la persona que consignó el dinero se presenta un pago en exceso.
5. Cuando a cualquier persona se le retienes una mercancía por ser de contrabando y este cancela el levante y esta no se puede legalizar produciendo así un pago en exceso.



• Inicio/Fin



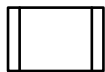
Actividad



Decisión



Demora



Proceso determinado en otra área



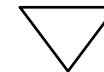
Documento



Dirección Flujo



Conector de página



Archivo



Conector Actividades

NIVEL : ( ) REGIONAL (X) LOCAL

DIVISION: DEVOLUCIONES

CODIGO: ADMON: ( 04 ) DIVISION ( 62 )

PRODUCTO: VISITA DE VERIFICACIÓN

PROCESO: DEVOLUCION Y/O COMPENSACIÓN.

PAGO EN EXCEDO

HOJA N° 13 DE 13

Noviembre 20 de 2006

### DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

6. Ya que la información contenida en la verificación coincide con la consignación en la solicitud.
7. El auditor emite informe de resultados en el cual evidencia las causas de la devolución dando aclaración a cada rubro que sea necesario o en los cual se presentaron cambio.
8. Se envía el expediente al jefe de la división o a quien haga sus veces para ser evaluado y proceder a la devolución en cheque o consignación.
9. Cuando se verifique que alguna de los pagos en exceso denunciados por el solicitante son inexistentes, ya sea porque la retención no fue practicada, o porque el agente retenedor no existe, o por que el pago en exceso de retenciones, no fue recibido por la administración será objeto , el termino para devolver o compensar se podrá suspender hasta por un máximo de noventa días para que la división de fiscalización adelante la correspondiente investigación.

